



ESTUDIO PREVIO CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Abril 03 de 2013
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Establecer los fundamentos técnicos y jurídicos para seleccionar un intermediario de seguros para que preste su servicio a la LOTERIA SANTANDER.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Lotería Santander para el cumplimiento de sus fines contrata bajo la modalidad de concurso de méritos al **INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE LA ASESORIA EN EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS** en el entendido que la entidad tiene el deber de asegurar los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad y custodia y cumplir con todas las obligaciones similares en materia de seguros.

Para este efecto la **LOTERIA**, debe contar con la figura del intermediario de seguros, persona natural o jurídica que asesore eficientemente en materia técnica a la entidad en los aspectos relacionados con el aseguramiento de bienes e inclusive con la contratación misma de los seguros, lo cual implica que el tema sea tratado con profesionalismo y eficiencia. Así mismo se valora que ésta asesoría no tiene ningún costo económico para la entidad, y teniendo en cuenta que la LOTERIA dentro de la planta de funcionarios no cuenta con personal calificado en esta materia tan especializada, debe adelantar, en cumplimiento de las disposiciones legales, el proceso contractual que culmine con la selección de un intermediario de seguros debidamente idóneo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del Objeto

“La Lotería Santander seleccionará mediante la modalidad de proceso contractual de mayor cuantía un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia que tenga oficina en el área metropolitana de Bucaramanga, para que le preste sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros”

2.2 Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de asesoría en materia de seguros.

2.3 Vigencia:

La vigencia del contrato será por el término de cuatro (04) años los cuales se iniciaran una vez suscrita el acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Durante este término la LOTERÍA SANTANDER podrá ejercer las prerrogativas que la Ley consagra en materia contractual en favor de la administración.

2.4 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos legales el contrato se ejecutará en la ciudad de Bucaramanga.

2.5 Obligaciones del contratista

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

2.6 Obligaciones de la Lotería Santander

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales harán parte integrante del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado “*Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con*

participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, contenido en el Acuerdo 012 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual y así mismo atendiendo que el contrato corresponde a los señalados por la Ley como “**CONCURSO DE MÉRITOS**” acudimos a lo preceptuado en el numeral 3.2 del manual de contratación que señala: **CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA: Las Contrataciones cuyo presupuesto oficial exceda los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 S.M.LM.V) y todos los procesos contractuales que por disposición de la ley deban realizarse por concurso de méritos se harán atendiendo el siguiente procedimiento:**

El procedimiento y la elaboración del contrato corresponderán a la dependencia o área donde se origine la necesidad quien contará con la asesoría de la Subgerencia Jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al Comité que para tales efectos designe la Gerencia General el cual suscribirá el documento de estudio, análisis y conclusiones respectivo. La suscripción del contrato corresponderá al Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, previa revisión del proceso por parte de la Subgerencia Jurídica.

- I. Se publicará en la página Web de la LOTERIA SANTANDER, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Pliego de Condiciones, por un término mínimo de cinco (5) días hábiles.
- II. Se recibirán las aclaraciones, observaciones y solicitudes planteadas por los interesados de forma escrita y/o electrónica, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.
- III. Se procederá a dar respuesta a las aclaraciones, observaciones y solicitudes recibidas; en caso de que las respuestas impliquen la modificación del Pliego de Condiciones, estas se realizarán mediante adenda.
- IV. Se recibirán las Propuestas en la oficina de archivo y correspondencia, y se elaborará por el responsable de la oficina la correspondiente planilla
- V. Audiencia de cierre es la audiencia en la cual se dará apertura a los sobres que contienen las propuestas y que fueron entregados dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones,

a la cual podrán asistir todos los proponentes, veedurías y de la cual se levantara la respectiva acta con los datos básicos de la propuesta.

- VI. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité Evaluador previamente designado por la Gerencia General de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- VII. El informe de evaluación y calificación, será publicado en la página Web de la LOTERIA SANTANDER por un término mínimo de tres (3) días.
- VIII. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.
- IX. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.
- X. Se adjudicará el Contrato mediante Resolución Motivada.
- XI. Suscripción y legalización del contrato

4. ANALISIS ECONOMICO.

La Lotería Santander no reconocerá honorarios, comisión, gasto o erogación alguna a su cargo y a favor del INTERMEDIARIO DE SEGUROS por concepto del servicio prestado. La remuneración la efectuara la compañía o compañías de seguros que cubran los programas de seguros de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se atenderán los criterios establecidos en el manual interno de contratación contenido en el acuerdo 012 de 2012. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto.

6. ANALISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

En la presente contratación no existe la posibilidad de que se afecte el equilibrio económico del contrato en razón a que no representa erogación alguna para la **LOTERÍA SANTANDER.**

7. DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

7.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo exclusivo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el proponente que participe en el proceso.

7.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, número de fax, correo electrónico, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la oficina de Archivo y correspondencia ubicada en el segundo piso de la Lotería Santander, Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre del proceso.

7.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá contener:

7.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el modelo del Formato suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional de este último.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

El oferente no debe estar impedido por inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal

de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando sobrevenga en el curso de la selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.

7.3.2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Para la ejecución del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

7.3.3 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente no debe estar impedido por inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando sobrevenga en el curso de la selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

7.3.4 CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente deberá presentar:

- Si es Persona Jurídica: Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, contador público o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007).
- Si es Persona Natural: Deberá presentar copia de la planilla única donde conste el pago al día al sistema de seguridad social y parafiscal.

7.3.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- **PARA CORREDORES DE SEGUROS**

a) Certificado de Inscripción ante la superintendencia Financiera, como Sociedad Intermediaria de Seguros, con fecha de expedición no mayor de 60 días calendario, anterior a la fecha máxima de presentación de las propuestas, en el cual se incluya la razón social, objeto social, representación legal y facultades

b) Certificación de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, en el cual se incluya la razón social, objeto social, representación legal y facultades. Este certificado debe expedirse con fecha no mayor de 60 días calendario, anterior a la fecha máxima de presentación de las propuestas.

- **PARA AGENCIAS Y AGENTES DE SEGUROS**

a) Certificado de idoneidad como intermediario de seguros, o constancia de dicha idoneidad, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, con una fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anterior a la fecha máxima de presentación de las propuestas.

b) Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, en el cual se incluya la razón social, objeto social, representación legal y facultades. Este certificado debe expedirse con una fecha de no mayor de 60 días calendario, anterior a la fecha máxima de presentación de las propuestas.

El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso; así como su existencia y representación legal.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Cuando la persona jurídica sea extranjera debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento o certificación de autoridad competente en su país de origen conforme a lo dispuesto en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Por su parte el proponente persona natural con calidad de comerciante deberá adjuntar a su propuesta Certificado de Matricula de Persona Natural expedido en las condiciones aquí señaladas, esto es; haber sido expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente del presente proceso, acreditando el pago de su renovación para la vigencia del 2012.

7.3.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar, la experiencia mínima con máximo dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, desarrollados en los últimos dos (2) años, celebrados con Entidades públicas o privadas, **mediante copia de los contratos o certificaciones** en las cuales se especifique servicios prestados, valores, fechas del contrato **cumplimiento del servicio contratado**, que sumen en su totalidad el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Si no presenta contratos, puede adjuntar por lo menos dos certificaciones del año inmediatamente anterior cuyo objeto debe ser similar al presente y la sumatoria de sus valores debe ser igual o superior al valor del presupuesto establecido para seguros.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar este formato y acreditar esta experiencia.

7.3.7 CONDICIONES MINIMAS SOLICITADAS

3.3.7.1 MODALIDAD DE LA OFERTA: CONCURSO DE MERITOS

Para efectos del presente proceso, la modalidad DE CONCURSO DE MERITOS y el requerimiento es el de UN INTERMEDIARIO EN SEGUROS:

7.3.7.2. PERSONAL DEL CONTRATISTA El personal empleado por el contratista no adquiere vínculo laboral ni de otra índole con LA LOTERÍA DE SANTANDER, por lo que corre a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes parafiscales y bonificaciones a que ellos tienen derecho, según la normatividad vigente. Adicionalmente, el contratista debe responder por las prestaciones y gastos que no asuma el Sistema de Seguridad Social Integral. El contratista debe dar estricto cumplimiento al Código Sustantivo de Trabajo, en lo que a sus empleados se refiere en materia de salarios y prestaciones sociales y debe afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social, a una de Caja de Compensación Familiar y debe dar cumplimiento a todas las normas previstas para la prestación del servicio. El contratista se obliga a cumplir las normas de seguridad que son requeridas en la ejecución de este tipo de servicio.

7.3.7.3. SELECCIÓN DEL PERSONAL. El personal empleado por el contratista deberá ser seleccionado conforme a las mejores condiciones de honorabilidad, cumplimiento, disciplina, experiencia y capacitación. El personal mínimo requerido son dos: Un Profesional especializado en seguros y un Tecnólogo en Administración correspondencia en seguros.

7.3.8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

7.3.8.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. FORMATO No. 1.

Firmada por el proponente, si éste es persona natural. Por el representante legal, si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación. La carta de presentación de la propuesta debe ser acorde con el modelo que aparece en la invitación a presentar propuesta

7.3.8.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD,

Copia del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal, éste documento será el de la persona que haya sido designada como Representante del Consorcio o Unión Temporal.

7.3.8.3 COPIA DEL RUT

El Proponente debe adjuntar copia del RUT.

7.3.8.4. CERTIFICACIÓN DE LA PROCURADURIA, donde se establezca que el oferente y su Representante no registran antecedentes disciplinarios.

7.3.8.5. CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Donde se establezca que el oferente y su Representante no se encuentran sancionados en el boletín de responsables fiscales.

7.3.9. PROPUESTA TECNICA DEBE RELACIONARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

7.3.9.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

- a) Experiencia en manejo de programas iguales o similares a los de la entidad.
- b) Experiencia en manejo de reclamaciones.

7.3.9.2 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO HUMANO OBJETO DE CALIFICACIÓN

- a) El tipo de vínculo con el intermediario
- b) El nivel de formación
- c) La experiencia en seguros o en la actividad de la entidad estatal, relacionada con las pólizas a contratar. El tiempo y clase de dedicación al servicio de la entidad estatal, expresada en horas/hombre/mes.

7.3.9.3 LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

- a) Descripción de la infraestructura organizacional, operativa y técnica.
- b) Infraestructura en materia de comunicaciones.
- c) Software especializado para la administración de seguros.
- d) Equipos (Hardware):

8 CRITERIOS DE CALIFICACION

LA LOTERÍA SANTANDER una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones, procederá a calificar cada una de las propuestas, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación que tienen un valor total de **quinientos (500) puntos** distribuidos así:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO	
1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE		100
a. Experiencia en manejo de programas iguales o similares a los de la entidad	50	
b. Experiencia en manejo de reclamaciones	50	
2. EQUIPO HUMANO		375
a) Tipo de vínculo con el intermediario	75	
b) Nivel de formación	200	
c) Experiencia en seguros o en la actividad de la entidad estatal, relacionada con las pólizas a contratar	50	

d) Tiempo y clase de dedicación al servicio de la entidad estatal, expresada en horas/hombre/mes	50	
3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA		25
a) Descripción de la infraestructura organizacional, operativa y técnica	5	
b) Infraestructura en materia de comunicaciones	5	
c) Software especializado para la administración de seguros	10	
d) Equipos	5	
TOTAL PUNTAJE		500

8.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

a) Experiencia en manejo de programas iguales o similares a los de la entidad. Cincuenta (50) puntos.)

Obtendrá el máximo puntaje el proponente que presente cuatro (4) certificaciones de clientes de entidades públicas a quienes haya brindado asesoría en procesos de selección de compañías de seguros y contratación de programas de seguros que comprendan la totalidad de los ramos de los seguros contratados por LA LOTERÍA DE SANTANDER y cuya sumatoria de primas de los cuatro clientes sea superior a cien millones (\$100.000.000) de pesos anuales. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional al número de certificaciones aportadas.

La certificación deberá contener la siguiente información: nombre del cliente, ramos asegurados indicando las pólizas, primas anuales generadas, porcentaje de participación del intermediario. Los clientes deben corresponder a clientes posteriores a enero 1 de 2009

b) Experiencia en manejo de reclamaciones. Cincuenta (50) puntos.

Obtendrá el máximo puntaje el proponente que presente dos (2) certificaciones por cada ramo de los contratados por la entidad, de clientes cuyas reclamaciones por siniestros individuales, hayan sido indemnizadas y pagadas por un valor superior a cien millones de pesos (\$100.000.000); Se debe indicar nombre de la entidad, ramo y valor del pago indemnizado, expedidas por las empresas a quienes se les prestó el servicio. Las certificaciones deberán corresponder a eventos reclamados e indemnizados en fecha posterior a enero 1 de 2.007.

Obtendrá el mayor puntaje el proponente que adjunte el número de certificaciones solicitadas por ramo. Quien anexe menor número de certificaciones obtendrá un puntaje proporcional aplicando una regla de tres simple.

8.2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO HUMANO OBJETO DE CALIFICACIÓN

Se entiende por tal, el recurso humano puesto a disposición de la entidad para atender la actividad objeto del contrato con vínculo laboral en la ciudad de Bucaramanga. El personal ofrecido debe contemplar como mínimo un director del proyecto y un ejecutivo de cuenta

Conforman este factor:

a) El tipo de vínculo con el intermediario: Setenta y cinco (75) puntos. Se considera el tipo de relación contractual de las personas que designaría el proponente para atender las diferentes actividades que tienen que ver con el objeto del contrato. Solo se considerarán los funcionarios que tengan vinculo laboral con el intermediario de seguros en la ciudad de

Bucaramanga y tengan experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con los seguros.

Se asignarán 25 puntos por cada empleado asignado para atender labores relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato otorgando un máximo de setenta y cinco (75) puntos. Debe adjuntarse hoja de vida y certificación firmada por el responsable del manejo del recurso humano del proponente, indicando en que consistirá su participación.

b) El nivel de formación: Dos cientos (200) puntos. En este factor se evalúa el nivel de formación académica de las personas con vínculo laboral en la ciudad de Bucaramanga que el intermediario asignaría para la atención del objeto del contrato. Se prevé un máximo de doscientos (200) puntos, a otorgar así:

b.1.) Nivel profesional universitario con especialización: Se concederán cincuenta (50) puntos por cada profesional que acredite mediante el título haber cursado y aprobado estudios de pregrado relacionados con programas de administración, economía, contaduría, derecho, ingeniería o ciencias afines, en instituciones universitarias debidamente reconocidas por o ante el Estado Colombiano y que además tenga título como especialista en seguros o derecho de seguros. Con experiencia mínima de diez (10) años, considerada como tal desde la fecha en que obtuvo el título como profesional, la cual se acredita con la presentación de fotocopia simple del diploma o acta de grado. **Máximo cien (100) puntos.**

b.2.) Nivel profesional universitario: Se concederán veinticinco (25) puntos por cada profesional que acredite mediante el título haber cursado y aprobado estudios de pregrado relacionados con programas de administración, economía, contaduría, derecho, ingeniería o ciencias afines, en instituciones universitarias debidamente reconocidas por o ante el Estado Colombiano. Con experiencia mínima de cinco (5) años, considerada como tal desde la fecha en que obtuvo el título como profesional, la cual se acredita con la presentación de fotocopia simple del diploma o acta de grado. **Máximo cincuenta (50) puntos**

b.3.) Nivel técnico o tecnológico: Se concederán veinticinco (25) puntos por cada técnico o tecnólogo que acredite mediante el título haber cursado y aprobado estudios técnicos o tecnológicos relacionados con programas de administración, economía, contaduría, seguros, derecho, ingeniería o ciencias afines, en instituciones universitarias debidamente reconocidas por o ante el Estado Colombiano con experiencia mínima de cinco (5) años, considerada como tal desde la fecha en que obtuvo el título como profesional, la cual se acredita con la presentación de fotocopia simple del diploma o acta de grado. **Máximo cincuenta (50) puntos.**

c) La experiencia en seguros o en la actividad de la entidad estatal, relacionada con las pólizas a contratar. Cincuenta (50) puntos. La sumatoria de los años de experiencia de las personas que serían dispuestas para atender el objeto del contrato. Esta experiencia se considera exclusivamente de quienes hayan actuado en el campo de los seguros y/o de la contratación administrativa. **Máximo cincuenta (50) puntos,** a otorgar así.

c.1. Más de 50 años: 50 puntos.

c.2. Menos de 50 años y más de 30: 30 puntos.

c.3. Menos de 30 años: 20 puntos.

d) El tiempo y clase de dedicación al servicio de la entidad estatal, expresada en horas/hombre/mes. Se establece para evaluar un máximo de cincuenta (50) puntos.

Se evaluará el tiempo de servicio dedicado a la Entidad expresada en horas/ hombre / mes (permanente, compartida, exclusiva). La acumulación de mínimo 100 horas mensuales del equipo humano cuyas hojas de vida se adjunten dará derecho a **cincuenta (50) puntos**. Si es menor se puntuará proporcionalmente.

8.3. LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA (25 PUNTOS)

Entendida como el conjunto de recursos, distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio de la entidad estatal en función directa de sus necesidades.

a) Descripción de la infraestructura organizacional, operativa y técnica. Cinco (5) puntos

El proponente deberá presentar su estructura de atención a través de un organigrama donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como intermediario de seguros. Aquel proponente cuyo con áreas exclusivas para los siguientes aspectos, obtendrá cinco puntos (5) puntos y los demás de manera proporcional:

- Área Administrativa, Área Financiera y/o contable
- Área atención al Cliente o LOTERÍA comercial
- Área de reclamos
- Área jurídica
- Área técnica y operativa

b) Infraestructura en materia de comunicaciones. Cinco (5) puntos al proponente que presente infraestructura en comunicaciones que contenga como mínimo:

- PBX con mínimo tres (3) líneas o troncales en Bucaramanga o su Área Metropolitana.
- Correo Electrónico
- Teléfonos celulares. Tres (3)

c) Software especializado para la administración de seguros. Diez (10) puntos

Para la evaluación de la infraestructura informática, el proponente deberá acreditar que cuenta con la licencia respectiva para su funcionamiento y con una Red en sistemas que coordine de manera eficiente el programa de seguros contratado por LA LOTERÍA. Sistemas de respaldo para almacenamiento de la información – Sistemas de backups para las copias de seguridad de los sistemas de información y demás programas que posea la entidad. Cuenta con sistemas de información y/o bases de datos que soporten la información de la entidad.

El programa debe contar como mínimo con cada uno de los siguientes ítems:

- Resumen de seguros
- Manejo de cartera
- Control de vencimientos
- Acceso de clientes
- Control de Garantías o Subjetividades para las pólizas contratadas por la Entidad
- Control de Disponibilidades Presupuestales asignadas por la Entidad para el pago de las distintas pólizas de seguro, el cual debe ser distinto al módulo de cartera
- Acceso vía Web

La calificación será proporcional a los ítems presentados

d) Equipos (Hardware): Se otorgarán **cinco (5) puntos** al proponente que informe y ponga a disposición de la entidad su infraestructura en materia de cómputo e informática mínimo diez (10) computadores. En caso de no cumplir con este requisito o

qué el número de equipos sea menor al solicitado el proponente obtendrá una puntuación proporcional aplicando regla de tres.

8.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más oferentes, La LOTERÍA SANTANDER seleccionará al oferente que acumule el mayor puntaje en el factor EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; en caso de persistir el empate se adjudicará por sorteo mediante el sistema de balotas que será reglamentado previo a su realización por la LOTERÍA SANTANDER en audiencia pública.

9. ANÁLISIS DE EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud de este contrato por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más o hasta que se produzca la liquidación del contrato.
- **GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES**

En razón a que el contratista en desarrollo de su objeto debe contar con personal para la ejecución del mismo, debe prestar una garantía equivalente DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) por el término de vigencia del contrato y Tres (3) años mas

4.11.1 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso,

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

El contratista asumirá por su cuenta todos los riesgos previsibles que le puedan afectar durante la ejecución del contrato.

10. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por la subgerente administrativa de la Entidad.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la LOTERÍA SANTANDER.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Cordialmente,

YUDI CAROLINA HIGUERA MANCILLA
Subgerente Administrativa

Proyectó: L. Francisco Illera D. Vº. Bº. J/co: María E. Gutiérrez D.